

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE MARINA.**

Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que á las doce y cuarto del día de hoy en el astillero de Mr. Wi-

gram ha sido botado al agua el vapor *Doña Isabel la Católica* y á la una en el de Mr. Marc el vapor *Isabel II*, ambos con toda felicidad. Estos buques serán puestos en dique seco para continuar sus obras, empezando por forrarlos en cobre. Es cuanto debo elevar al superior conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Londres 19 de Noviembre de 1850. — Excmo. Sr. — Pablo de Llanes. — Excmo. Sr. Ministro de Marina.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de Ultramar.*

El Gobernador Capitan general de Filipinas, en 23 de Setiembre último, manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquellas islas.

**CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.**

*Amortizaciones en Abril de 1850.*

Estado expresivo de los documentos y valores que por capitales é intereses de la Deuda pública han sido amortizados en dicho mes, correspondientes á ingresos por pagos de débitos en todos conceptos, y de los presentados á conversion, el cual ha redactado el Contador general que suscribe, consiguiente á lo acordado por la Junta directiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Marzo último, para que publicándose en la *Gaceta* llegue á conocimiento de los que teagan necesidad de reclamar sobre cualquier crédito nominativo que pueda hallarse comprendido en esta demostracion; en la inteligencia de que las relaciones y documentos originales de todos ellos se facilitarán por estas oficinas á cualquiera interesado que desee examinarlas y se presente con este objeto, en cuya virtud podrán hacer las gestiones que crean oportunas dentro del preciso término de 30 dias, y pasado que sea este plazo, la Junta procederá á señalar el en que deba realizarse la quema pública de los expresados documentos, cuyas clases son las siguientes:

AMORTIZACIONES.	CLASES DE DEUDA.	NUMERO de documentos.	IDEM de cupones vencidos.	CAPITALES en reales vellon.	INTERESES en reales vellon.	TOTAL de valores de capitales é intereses amortizados.
<i>Por pago de débitos en todos conceptos.....</i>	Tres por 100 interior.....	46	120	55,189.. 7	7,357..32	62,547.. 5
	Cuatro por 100.....	2,344	19,454	11.625,963.. 8	2.252,156.. 5	13.878,119..13
	Cinco por 100.....	6,130	32,842	57.758,704..17	8.011,283.. 2	65.769,987..19
	Activa exterior al 5 por 100.....	454	3,677	8.244,000	2.143,933.. 3	10.387,933.. 3
	Certificaciones de rentas no percibidas de participes legos.....	2	..	200,000	..	200,000
	Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable.....	19	..	347,271.. 6	..	347,271.. 6
	Vales comunes.....	1	..	2,258..28	..	2,258..28
	Id. no consolidados.....	552	..	1.548,800	..	1.548,800
	Deuda sin interes.....	4,498	..	40.516,251..10	..	40.516,251..10
	Deuda pasiva.....	49	..	1.436,000	..	1.436,000
		14,095	56,093	121.734,438.. 8	12.414,730..5	134.149,168..13
<i>Por conversiones.....</i>	Renta del 3 por 100 interior.....	295	..	3.527,014..25	4,450..16	3.531,465.. 7
	» 4 por 100.....	22	..	424,658..28	159,690..29	584,349..23
	» 5 por 100.....	36	11	914,803..28	468,389.. 1	1.383,192..29
	Vales comunes.....	2	..	18,070..20	..	18,070..20
	consolidados.....	14	..	3,011..26	3,490	6,201..26
	no consolidados.....	3	..	6,023..18	3,523..26	9,547..10
	Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable y no negociable... provisional.....	40	..	269,631..11	..	269,631..11
	sin interes.....	42	..	2,958,333	..	2,958,333
	exterior del 3 por 100.....	137	..	2.170,192..15	..	2.170,192..15
	activa al 5 por 100.....	3	..	8,100	2,187	10,287
	27	81	840,000	63,000	903,000	
		591	92	11.139,840.. 1	704,431.. 4	11.844,271.. 5

**RESUMEN.**

Por pagos de débitos en todos conceptos.....	14,095	56,093	121.734,438.. 8	12.414,730..5	134.149,168..13
Por conversiones.....	591	92	11.139,840.. 1	704,431.. 4	11.844,271.. 5
	14,686	56,185	132.874,278.. 9	13.119,161..9	145.993,439..18

Segun queda demostrado, los catorce mil seiscientos ochenta y seis documentos con interes y sin él y los cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco cupones vencidos hacen á una suma por capitales ciento treinta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho reales y nueve maravedís; por intereses trece millones ciento diez y nueve mil ciento sesenta y un reales nueve y un tercio maravedís, y en totalidad por ambos conceptos los figurados ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y nueve reales diez y ocho un tercio maravedís; si bien debe tenerse presente que la Deuda amortizada es la del pago de débitos en todos conceptos, porque de la presentada á la conversion se ha dado en su equivalencia la que ha resultado de las liquidaciones.

Madrid 23 de Octubre de 1850. — Manuel Sanchez Ocaña.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

*Aviso á las personas que deseen presentar los productos de su industria en la exposicion que se ha de celebrar en Londres en 1851.*

La Junta creada por Real orden de 26 de Abril último para promover la concurrencia de la industria española á la exposicion de Londres, tiene ya conocimiento del espacio asignado, en el local que se construye al efecto, para la colocacion de los productos de nuestro suelo é industria, y acercándose la época en que debe principiar la remision de dichos objetos, cree de su deber, cumpliendo con el honoroso encargo que le está encomendado, hacer algunas prevenciones interesantes para aquellas personas que piensen presentarse como expositores en el palenque abierto á todos los productores del globo:

1º Con arreglo á las resoluciones adoptadas por los comisarios ingleses, ningun objeto que vaya de España á la exposicion será admitido sin el visto bueno de esta Junta.

En consecuencia toda persona que desee presentar algun objeto en la exposicion lo hará así presente á la Junta antes del día 15 de Diciembre próximo, indicando la naturaleza, precio de fabricacion y el espacio horizontal ó vertical que requiera para su colocacion; en la inteligencia de que pasado dicho día la Junta no puede comprometerse á conceder espacio alguno al efecto, del que tienen señalado para nuestras producciones los comisarios ingleses, y cuya distribucion está á cargo de esta Junta bajo las restricciones impuestas por los mismos.

2º Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. por Real orden de 22 de Marzo último que en buques fletados por su cuenta se trasporten á Londres los objetos destinados á la exposicion, y designados para el embarque los puertos de Santander, la Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona, los que quieran exponer algun objeto indicarán al propio tiempo á cuál de estos puertos prefieren remitirlo.

Los objetos que se presenten en Madrid y los presentados ya en la exposicion de la industria española que sean juzgados dignos de figurar en la de Londres se trasportarán por cuenta del Gobierno al puerto de embarque.

Los que no quieran aprovecharse de la oferta del Gobierno podrán remitirlos de su cuenta directamente á Londres despues de haber obtenido la competente autorizacion de esta Junta para que sean allí admitidos.

3º A la admision de objetos se han puesto por los comisarios ingleses las restricciones siguientes:

Los espíritus, vinos y licores fermentados, excepto los obtenidos de sustancias no usadas hasta ahora, no se admitirán sino en ciertos casos y con restricciones especiales; y los aceites, espíritus &c. deben presentarse en vasijas de vidrio muy fuertes para evitar accidentes.

Los artículos muy inflamables, como la pólvora y las pólvoras fulminante y de algodón, fósforos &c., los animales vivos y frutos frescos, y todo género perecedero que pueda alterarse y perderse en el tiempo que dure la exposicion, no se admitirán sino en casos muy especiales.

En ninguno de los objetos que se presenten en la exposicion deberá ir señalado el precio.

La Junta está dispuesta á dar cuantas noticias le pidan las personas que se propongan ser expositores. Las comunicaciones que se hagan á la Junta deberán venir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la misma por conducto de la Direccion de Agricultura del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público.

Madrid 13 de Noviembre de 1850. — El Director general, José Caveda.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

El día 2 del mes próximo venidero á las doce de la mañana tendrá lugar en el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas el sorteo de las acciones del empréstito de ocho millones aprobado por la ley de 16 de Agosto de 1841 para la habilitacion de la carretera de la Coruña, las cuales, en número de cuatrocientas sesenta y cinco, deben amortizarse por medio de la suerte conforme á lo dispuesto en el art. 8º del reglamento de 26 del mismo para la ejecucion de la citada ley.

A la misma hora del día 18 del citado Diciembre se verificará el de las quinientas veinte y tres acciones, que igualmente deben ser amortizadas, pertenecientes al empréstito de nueve millones aprobado por la citada ley para habilitar la carretera de Valencia por las Cabrillas; debiendo advertir á los interesados en uno y otro empréstito que la circunstancia de tener ocupados la Direccion general de loterías nacionales los útiles que han de servir para los sor-

teos, impide que se realice el respectivo al empréstito de ocho millones antes del día que señala el referido reglamento, y que las prolijas operaciones que exige después del primer acto la reorganización de las bolas dificultan la realización del de nueve millones hasta el expresado día 18. Madrid 14 de Noviembre de 1850.—Arteta.

Esta Direccion general ha señalado el día 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Córdoba ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo del Carpio, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta y ocho mil quinientos diez y ocho reales vellon en cada uno; cuyo tipo, que es el del actual arriendo con el aumento de 10 por 100, ha sido fijado por Real orden de 19 del corriente.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—Fermin Arteta.

Esta Direccion general ha señalado el día 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Jaen ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Andujar, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta y cuatro mil diez reales vellon en cada uno; cuyo tipo, que es el del actual arriendo con el aumento de 10 por 100, ha sido fijado por Real orden de 9 de Octubre último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—Fermin Arteta.

Esta Direccion general ha señalado el día 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Valladolid ante el señor Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo del puente de Mediana, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad de treinta y seis mil reales anuales, en que ha quedado en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—Fermin Arteta.

Esta Direccion general ha señalado el día 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Huesca ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Fraga, situado en la carretera de Zaragoza á Barcelona, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta y un mil quinientos reales vellon en cada uno; cuyo tipo, que es el del actual arriendo con el aumento de 10 por 100, ha sido fijado por Real orden de 9 de Octubre último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—Fermin Arteta.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Instruido en estas oficinas el oportuno expediente á instancia de D. Manuel Trillo, apoderado de los herederos de Doña María Diaz, sobre expedición de los documentos equivalentes á cuatro vales consolidados de 100 pesos de 1º de Abril de 1830, números 83,876, 83,877, 83,878 y 83,879, y dos recibos de sus intereses, registro num. 38 de Madrid, el uno, capitalizable al 5 por 100, de 320 rs. 32 mrs., y el otro, pagadero á metálico, de 120 rs. 12 mrs., cuyos documentos han padecido extravío, se ha acordado por la Junta directiva de la Deuda que los seis créditos mencionados queden fuera de circulacion, cancelándose sus respectivos asientos. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 14 de Noviembre de 1850.—Aristizabal.

COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE DÉBITOS ATRASADOS.

No constando en esta dependencia quién sea la persona que en el día se halle disfrutando el título de Marques de Viso Alegre, á fin de comunicarle un asunto de intereses, se servirá presentarse en la misma en el término de un mes, por sí ó por medio de apoderado, para evitar se le cause algun perjuicio, y tambien á los sucesores en dicho título. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—Rafael de Garay.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los señores ó señoras poseedores de los Marquesados de Gausa y de Aguiar, que se tiene entendido residen en esta corte, sus apoderados ó encargados, se servirán tener la bondad de presentar en esta oficina una nota con las señas de su casa-habitacion, adonde pueda dirigirse una comunicacion que les interesa. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—Rafael de Heredia.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Esta junta ha acordado contratar en pública subasta el arrendamiento de la Plaza de toros y edificios á ella ane-

jos, situada fuera de la puerta de Alcalá, por uno ó mas años, que dará principio el primer día de Pascua de resurreccion del año próximo de 1851.

Los que gusten interesarse en dicho arriendo pueden ver las condiciones, bajo las que ha de hacerse, en la secretaría de dicha Excm. corporacion, establecida en el Gobierno político, en cuya oficina tendrá lugar la subasta el día 9 de Diciembre inmediato á la una de la tarde.

Madrid 20 de Noviembre de 1850.—Rafael Perez Ventol, Secretario.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

51, 79, 28, 89, 61.

A consecuencia de orden superior se han señalado los días 30 del actual y 10 del próximo Diciembre para que tengan efecto los dos remates de instruccion, bajo el tipo de las dos terceras partes de la base señalada, de los derechos de consumos de Gandía en la ciudad de Valencia, y cuyo acto tendrá lugar en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, número 7, de doce á una de su mañana. Madrid 25 de Noviembre de 1850.—L. Flores Calderon.

A consecuencia de orden superior se ha señalado el día 30 del actual para que tenga efecto el remate de los derechos de consumos de la provincia de Orense, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, donde tendrá efecto dicho remate, de doce á una de su mañana. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—L. Flores Calderon.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 25 de Noviembre de 1850.

Se abre á las dos y cuarenta minutos, y leida el acta de la última sesion queda aprobada. Entran á jurar y toman asiento los Sres. Alós (D. Millan), Alonso y el Conde de Revillajigedo.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente.

El Sr. XIFRE, para una alusion personal: Señores, lo que tengo que decir es solo al Sr. Ministro de la Gobernacion; y siento que S. S. no esté presente. Yo doy gracias al Sr. Domenech por haberme proporcionado la ocasion de hablar contra el Gabinete.

El otro día se presentó una proposicion incidental que el Congreso reprobó por unanimidad, y el Sr. Ministro de la Gobernacion dijo que en dicha proposicion se envolvían principios subversivos. Si son principios subversivos pedir economías, y todos los electores han pedido economías, han emitido principios subversivos, y por consiguiente todos los electores son revolucionarios. El Sr. Conde de San Luis tiene poder, inteligencia, talento para gobernar; pero S. S. no es un Dios para crear solo con la palabra lo que no hay. El Sr. Ministro de Estado ha dicho tambien que la mayoría del Congreso debe siempre votar por el Gobierno: no crea S. S. que semejante doctrina tenga muchos secuaces.

El Sr. Ministro de Estado pide la palabra. El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, eso no es contestar á una alusion personal.

El Sr. XIFRE: No quiero molestar mas la atencion del Congreso.

El Sr. Marques de PÍDAL, Ministro de Estado: Yo no tengo la culpa de que no se entendiesen mis palabras; yo jamás he dicho que la mayoría estaba obligada á votar siempre con el Gobierno.

El Sr. ZARAGOZA, para una alusion personal: Señores, si no pedí la palabra en el momento en que el Sr. Pasaron y Lastra habló de la libertad de imprenta, fue porque tuve mis motivos para ello, siendo la principal razon el que han sido muy pocas las veces que he pedido la palabra en el Congreso, haciéndolo solo cuando me he visto impedido á ello por una necesidad imprescindible. Después mi amigo el Sr. Prim insistió en los mismos cargos que el Sr. Pasaron y Lastra; y como eran cargos generales á que contesté debidamente el Ministerio, no creí debía pedir la palabra; pero hoy, señores, no me es permitido el silencio después de las palabras que el Sr. Domenech dijo en la sesion del sábado. S. S. al llegar en esta cuestion á hablar sobre la libertad de la prensa, parece que varió de tono y estuvo destemplado, llegando hasta acusar á mi persona ante el tribunal del Parlamento, manifestando que en el Gobierno político se habian cometido excesos y abusos. Esta es la acusacion mas terrible que contra un funcionario público puede hacerse. Las palabras en politica no significan lo que en el Diccionario de la lengua, y tal vez para el Sr. Domenech serian excesos y abusos lo que para mí es solo el cumplimiento de un deber sagrado y penoso. El Sr. Domenech creará acaso que yo tengo un placer en recoger los periódicos de la oposicion. Señores, el hombre público tiene que atender ante todo al cumplimiento de su deber, á dejar á cubierto su responsabilidad, teniendo á veces que ceder de su generosidad, y mucho mas cuando existe un deseo de hacer daño. Yo apelo á la buena fe de los mismos interesados. Con tal de que queden á cubierto los intereses sociales, la paz de las familias, el honor de los ciudadanos; con tal de que queden á cubierto las instituciones que nos rigen, todo puede conciliarse con el cumplimiento de la ley.

No necesito hacer ver á los Sres. Diputados cuál es el estado actual de la prensa. Cuidado, señores, que no es mi ánimo ofender á nadie; si á alguno me refiero es sin ánimo de ofenderle: yo conozco algo la prensa, y sé que algunas veces se imprimen cosas contra la voluntad de los directores, y esto sucede siempre que hay flojedad en la aplicacion de la ley. No necesito recordar hasta qué punto se han tratado en los periódicos particularidades, no solo de la vida pública, sino tambien introduciéndose en la privada: ha habido épocas en que á las Autoridades ni aun se las ha nombrado con el apellido natural que les han dado sus padres, sino por apodos. Todo esto no se puede tolerar, ni la ley lo permite, ni puede pasar así en la sociedad. Yo pregunto al Sr. Domenech y al Sr. Conde de Reus: ¿qué es necesario para que la libertad de imprenta exista? ¿Es necesario para que exista que pueda entrometerse así de esa manera absoluta, no solo en la vida pública, sino en la privada? Si esta es la libertad de imprenta, yo no la considero así; y para evitar todo esto y poner remedio á los males es para lo que ha intervenido la autoridad pública; para impedir el abuso en la libertad de imprenta. A este propósito se nos ha dicho por uno de los de la oposicion: «no queréis la libertad de imprenta, decidlo con valor.» Yo creo que con justicia no se puede dirigir el cargo de timidez de que la minoría nos acusa; si creyéramos que debía reformarse la ley de libertad de imprenta, lo diríamos aquí, porque el que oculta su politica no merece regir los cargos de su país. Yo estoy siempre dispuesto á defender todos mis actos. Si, señores, queremos la libertad de imprenta: hágase por medio de la prensa una oposicion enérgica, fuerte si se quiere, pero que sea digna. Al decir esto debo manifestar que hacemos la debida distincion de los libros y periódicos. Los periódicos en todos los países tienen sus leyes especiales, y lo mismo sucede en la vecina República.

Quede pues sentado, señores, que no nos oponemos en manera alguna á que haya libertad de imprenta, sino por el contrario que estamos dispuestos á favorecerla pero no la licencia. Examinemos los actos de los Ministros, de las autoridades encargadas de conservar el orden público,

denúnciense en buen hora los abusos que cometan; pero con decoro, sin disfamar sus personas, en una palabra, como se hace en este lugar. Esto, lejos de dañar la libertad de imprenta, es querer su existencia. A esta pauta es á la que ha ajustado su conducta el Jefe político de Madrid.

El Sr. PRESIDENTE: Entiendo que así se falta á los artículos del reglamento: V. S. ha pedido la palabra para una alusion personal, y está hablando del Jefe político de Madrid: aquí no hay mas que Diputados; y si el reglamento no previniera la manera con que se ha de usar de la palabra, las discusiones serian interminables, porque con el pretexto de alusiones personales se pronunciarían discursos, que no puedo permitir, por prohibirlo expresamente el reglamento.

El Sr. ZARAGOZA: Seré breve. Estoy defendiendo como Diputado al Jefe político de Madrid, á sus disposiciones en favor del bien público. ¿No cree S. S. que el Jefe político tiene facultades para recoger los periódicos y cualquier otro impreso, siempre que lo crea justo? Estas facultades le están concedidas, no solo por la legislacion de imprenta, sino que tambien se le imponen deberes muy sagrados que cumplir, pues como funcionario público está en la obligacion de observar y examinar todos los periódicos, y donde hubiera abusos, preciso era denunciarlos para evitar el daño que con ellos pudiera ocasionarse.

Ahora bien; segun los principios reconocidos en la materia, una vez que el Jefe político crea en su conciencia que debe ser denunciado un periódico, lo recoge. Pero dice el Sr. Domenech: se recoge, es verdad, pero no se denuncia; ¿sabe S. S. por qué? Porque después de recogido viene el jefe de la redaccion á pedir que no se denuncie. ¿Y qué quiere decir esto? Que no hay ese propósito indicado aqui de acabar con la prensa, y que la Autoridad se contenta con que no circule lo que crea perjudicial á la sociedad. Yo creo que la denuncia es un beneficio concedido al periodista y á la Autoridad: si es en favor del escritor, y este renuncia á él, y no se denuncia, no se le perjudica; y lo mismo sucede considerado como beneficio á la Autoridad, al cual renuncia de acuerdo con el escritor.

Pero los periódicos no se denuncian, porque no hay que denunciar, dice el Sr. Conde de Reus. Pues entonces ¿cómo los dueños de los periódicos recogidos piden á la Autoridad que no se denuncie? Reflexionere bien esto, y se comprenderá cuán facilmente puede incurrirse en errores que conviene desvanecer. Yo pudiera probar en el acto al Sr. Conde de Reus que los artículos cuya circulacion se ha impedido no son tan inofensivos como se supone. Un argumento solo basta para probar esto, la lectura de lo que se publica: ella sola explica suficientemente si lo que se ha recogido será ó no inofensivo. Por no molestar al Congreso no leo un apunte de los artículos recogidos, ó de algunos de ellos, y de otros publicados y tomados al acaso, los cuales hacen ver si la Autoridad tiene ese propósito de acabar con la imprenta. Todo lo contrario: en uno de los artículos recogidos se decía, hablando de los miembros del Gabinete, «que si estos podrían presentarse libres de toda mancha y de todo crimen al frente del país.» Otro, hablando de una sesion de este Congreso, decía «que la opinion que prevaleció en los bancos de la mayoría era subversion del orden constitucional.» Otro, refiriéndose á los principios proclamados por el Presidente del Consejo de Ministros, decía: «nada prueban estos principios en un país donde el sistema representativo es una ficcion.»

Respecto á artículos publicados, léese en uno: ni sombra de oposicion se quiere, el exclusivismo se lleva hasta el extremo de comprimir y esforzar la expresion de las opiniones que le son desfavorables.

En otro se decía: Dios haga que llegue lo que decimos á los oídos de nuestros suscritores, y no quede en poder de las fieras alimañas de los estancos de San Martin. Y á propósito de esto tengo que hacer una explicacion. Sepan los Diputados que no siempre que lo dicen los periódicos han sido recogidos sus números. Lo que sucede es lo siguiente: tirado el primer número se lleva al Jefe político para ver si puede circular, y si no puede se retiene: viene el jefe de la redaccion á saber qué motiva la suspension, y se le dice: entonces hace la tirada del número habiendo voluntariamente suprimido lo que daría ocasion á ser recogido. Sin embargo, aquel mismo día aparece el periódico diciendo: «de orden de la Autoridad nuestra primera edicion ha ido á las bóvedas de San Martin, y ha sido preciso tirar una segunda edicion.» Esto se repite con mucha frecuencia.

Díjose tambien que habia sido recogido un periódico por haber publicado la fe de bautismo de un hijo del Sr. Ministro de Instruccion pública; y la prueba de que esto no es exacto se ve en que el mismo documento ha sido publicado en otros periódicos.

Tambien se ha dicho que han sido recogidos otros periódicos solo por haber hablado de las elecciones después de hechas, á consecuencia de una orden de la Autoridad pública prohibiendo hablar de dichas elecciones; tampoco es exacto esto: no se ha prohibido hablar de las elecciones; lo que no se ha permitido ha sido el calificar las últimas elecciones de ilegítimas, viniendo á parar á la última consecuencia de que este Congreso sea ilegítimo y de consiguiente nulo cuanto hiciere. La prueba de no haberse prohibido hablar de las elecciones es la publicacion de un folleto contra las elecciones de Caldas, calificando por cierto duramente á un funcionario público, cuyo folleto no ha sido recogido.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Zaragoza, va á leerse un artículo del reglamento.

El Sr. ZARAGOZA: Sr. Presidente, estoy defendiendo.

El Sr. PRESIDENTE: Dispense V. S., va á leerse un artículo del reglamento. Lea V. S., Sr. Secretario.

El Sr. ALFARO, leyendo: Art. 140. Si la alusion fuese relativa á un ausente ó á persona que hubiese fallecido, y un Diputado quisiese hablar en su defensa, se preguntará al Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Antes cuando llamé la atencion del Sr. Zaragoza me contestó que no hablaba aquí el Jefe político de Madrid, sino un Diputado que defendía el Jefe político: pues bien, yo digo ahora que para que el Diputado hable en defensa de quien no lo es se necesita que el Congreso lo permita.

El Sr. ZARAGOZA: Estoy hablando de cosas que aqui se han dicho contra.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que V. S. está haciendo es un discurso fuera del reglamento.

El Sr. ZARAGOZA: Pues renuncio á deshacer las equivocaciones que iba á deshacer.

El Sr. PRESIDENTE: En buen hora. Tiene la palabra el Sr. Domenech.

El Sr. DOMENECH: No me propongo contestar á todo lo dicho por el Sr. Zaragoza, porque el reglamento no lo permite, porque muchas de las cosas que ha dicho serán mas oportunas al discutir la ley de imprenta, y porque otras son opiniones peculiares exclusivas de S. S. Creo que hubiera cumplido mejor con su objeto levantándose y diciendo solo: me consta que el Jefe político de Madrid ha cumplido bien con lo que previene la ley de imprenta. Pero ¿para qué se ha levantado? Para decir que se han recogido periódicos segun el mal saber y entender del Jefe político. Yo acepto esta declaracion. Lo que pedimos es que se cumpla la ley existente sobre la libertad de imprenta.

Dice S. S. que por esta ley está facultada la Autoridad para recoger números de periódicos cuando lo estime conveniente, y que si contra esto tenia yo algo que decir. No: puede recogerlos; pero debe procederse á la denuncia dentro de las 24 horas, que es lo que la ley manda y lo que nosotros pedimos. Mas dice S. S. que la denuncia es una especie de beneficio concedido al periodista y á la Autoridad, y que una vez que ambos convengan en renunciar á este beneficio, la renuncia no debe llevarse á cabo. Yo digo que condeno semejante doctrina, y no creo que la ley concede esa facultad á ningún Jefe político. Creo que la Autoridad no puede obrar sino con arreglo á la misma ley: recójase un periódico si se ha excedido; pero cúmplase con la ley denunciándolo: lo único que la oposicion pide es que se cumpla la legislacion actual, buena ó mala. Conviene que quede sentado que el Sr. Zaragoza procede, respecto á los periódicos, fuera de la ley, segun su beneplácito.

El Sr. Conde de REUS: Solo voy á decir dos palabras acerca de no permitir á los periódicos que hablen de las últimas elecciones. Ha dicho el Sr. Zaragoza que no se ha dado semejante orden. Como las personas que así me lo aseguran tienen para mí mucha validez y veracidad, y tambien el Sr. Zaragoza; como ellas me dicen que sí se ha dado la orden y el señor Zaragoza que no, me veo en un conflicto; porque si digo que sí se ha dado la orden, es un mentís que no acostumbro yo dar así. Por tanto queda en suspenso el juicio respecto á esto, y será lo mas acertado.

El Sr. ZARAGOZA: Lo que ha habido es que se me ha preguntado si se podía hablar de elecciones en los periódicos, y he dicho que no se puede decir que las elecciones hechas ultimamente en España eran ilegítimas; pero sostengo que no se pasó á los periódicos orden diciendo que no se hable de tal ó cual cosa.

Jura y toma asiento un Sr. Diputado.

El Sr. LEON MORENO (para una alusion): Señores, se ha dicho que nuestra eleccion ha sido un conjunto de manejos indebidos y de ilegítimas influencias. Yo creo que debo probar la falsedad de esa suposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es una alusion personal á V. S.

El Sr. LEON MORENO: Sí, señor; se ha dicho que legítimamente debía venir en mi lugar el Sr. Benavides, y esto es lo mismo que decir que yo he venido ilegítimamente.

El Sr. PRESIDENTE: Yo creo que en el Congreso nadie ha establecido comparacion entre V. S. y el Sr. Benavides.

El Sr. LEON MORENO: Se ha dicho que mi eleccion no ha sido válida.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso tiene ya juzgada esa cuestion, y no puede entenderse que hay alusion personal á V. S.

El Sr. LEON MORENO: ¿Por qué no se impugnó el acta de mi eleccion cuando se sometió á la aprobacion del Congreso?

El Sr. PRESIDENTE: Eso está muy bien; pero no es oportuno, ni hay alusion personal.

El Sr. LEON MORENO: Que el Congreso declare si puedo hablar en esta cuestion.

El Sr. PRESIDENTE: Si no hay alusion personal á V. S., no se puede hacer la pregunta que V. S. quiere, porque no es conforme á reglamento.

El Sr. LEON MORENO: Pues renunció la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Hace V. S. bien. El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Muy ligeramente voy á contestar á las preguntas que me han sido dirigidas, y por consiguiente molestará muy poco tiempo la atención del Congreso.

El día pasado el Sr. Domenech empezó su discurso estableciendo un fantasma. Según S. S. yo había empezado sentando una teoría en virtud de la cual no debía de tratarse en la discusión del mensaje á S. M. de ninguno de los puntos importantes que abraza el discurso de la Corona, y continuó haciendo una enumeración de lo que yo había dicho no se debía tratar, y según su relacion no quería yo se tratase de nada. No importa esta calificación de S. S., pues yo demostraré que el Gobierno trajo aquí la política del país para que sobre ella se discutiese.

Yo dije, señores, que siempre creí era esta discusión eminentemente política; que aquí no se entraba en la discusión de pormenores que tenían después cómodo lugar y cabida en otras discusiones, pues esta era una discusión esencialmente política, la cual comprende todos los ramos de la administración, y que después de haberlos examinado uno por uno en los debates entre la comisión, la mayoría y minoría, para ver si el Ministerio tenía ó no la confianza del Congreso, me parecía que nadie podría llamar la atención sobre ello.

Hay mas: ¿cómo podía yo decir que no se discutiera nada cuando el discurso de la Corona habla de todo? ¿Qué prueba mayor de que el Gobierno quiere una discusión amplia y solenne que el haber puesto en los labios de S. M., cuyo discurso es sumamente largo, todo lo que en él se dice? ¿Hay cuestion importante que no esté consignada en este documento? Pues de todo se está llamado á hablar, y no sé como S. S. se extendió en querer probar que el Gobierno quería enterrar en tan estrechos límites el círculo de la discusión.

Este documento que tengo en la mano, ¿no empieza hablando de las relaciones exteriores? ¿No habla de la Inglaterra? Claro es que cuando el Gobierno habla de ella en el discurso de la Corona quiere haya discusión. Se habla de las relaciones con las demas potencias; y á nadie se le oculta que si no se hubiera querido se hablase de ellas, no se hubiera puesto el párrafo tal como está.

En seguida se habla de la expedición á los Estados pontificios; y es tambien indudable que el Gobierno está pronto á discutir en la parte relativa á sus resultados. Despues se trata de la política interior del sistema de tolerancia y olvido que el Ministerio se propone, y claro es que la oposicion está en el caso de hablar sobre ello. ¿Y no se habla de la marina, de la expedición de los piratas á nuestra isla de Cuba, y las medidas que el Gobierno ha tomado para asegurar la tranquilidad de las posesiones de Ultramar? Se habla de la reforma del Código, y se habla en fin de todo: ¿y se dice que el Gobierno encierra en un círculo pequeño la discusión?

Digo esto para que se vea como el espíritu de oposicion presenta las cuestiones, pues según el Sr. Domenech parecía que el Gobierno trataba de poner una espina de mordaza á la oposicion impidiéndola el hablar: al contrario, el Gobierno ha demostrado, con una especie de franqueza que no se sabe apreciar, está dispuesto á entrar en la discusión; pero nada tienen que ver con ella pormenores que no son de este lugar y se tratarán en su día definitivamente, y acaso le pesará á la oposicion, pues el Gobierno con los documentos en la mano responderá á sus palabras, y esto debe recaer en su daño.

Pasó luego el Sr. Domenech á ocuparse de la política exterior, y me dirigí algunas preguntas, á las que por las consideraciones que dobo á S. S., contestaré; pero empezaré sin embargo diciendo una cosa. El señor Domenech, al calificar la conducta exterior del Gobierno, se ha valido de la misma calificación que el Sr. Conde de Reus usó el otro día. S. S. habia dicho que la conducta del Gobierno unas veces era arrogante, otras débil, y de consiguiente poco noble; pero si esta es su lógica, la mia no, puesto que de ello no se infiere en manera alguna que la conducta del Gobierno, aunque sea arrogante y débil, sea poco honrosa, sino inconstante á lo mas.

Fundábase S. S. para esta calificación en dos sucesos, y decía: «en la cuestion inglesa, ó no debió haber dado el Gobierno los pasaportes al representante del Gobierno inglés, ó no debió admitir la nota de Lord Palmerston. En lo de Nápoles, ó debió haber retirado al Embajador de aquella corte, ó debió haber dado los pasaportes al suyo en la nuestra. Siempre estas inconsecuencias, señores! Si esta es la política del Sr. Domenech, no la entiendo. Nuestra conducta no fue arrogante ni débil, sino noble y decorosa; y cuando el Gobierno se vió precisado á adoptar una medida grave, la adoptó con todas las protestas convenientes, y mandó al Conde de Mirasol para que hiciese presente al Gobierno inglés las causas que le habian impedido á ello.

Pero dice S. S.: el Gobierno español no debió admitir ni tolerar que se hiciese en cierto modo el elogio del representante inglés expulsado por él en las notas que despues se le dirigieron. Pero, señores, ¿qué se le podia importar al Gobierno este elogio, ni que el Gobierno inglés emplease en otra parte á su representante, si sabia no habia de ser en su nacion? Si los Gobiernos por esta especie de quisquillas habian de perder las relaciones amistosas entre sí, medrados estaríamos. Por último, ningún cargo se le puede hacer al Gobierno de que su conducta haya sido poco decorosa en esta parte, antes por el contrario ha recibido felicitaciones por todos lados, y hasta los periódicos que no siempre suelen favorecerle, en la presente ocasion han ponderado su modo de conducirse, como puede verse en el *Támesis*. Y con este motivo se me ocurre una idea que no quiero dejar pasar sin manifestar: cuando todo el mundo cree que la España ha hecho un papel honroso, no se cómo hay español que se complazca en creer hemos hecho un papel ridiculo; yo por mi parte, si así lo creyera, procuraría con todas mis fuerzas ocultarlo, y hacer ver habia sido muy honroso.

Una pregunta me dirigí despues el Sr. Domenech, á la que me veo en la precision de contestar: ha dicho S. S. desearia saber si hemos contraído mas compromisos de los que aparecen por los documentos que han visto la luz pública, porque puede haber otros ocultos que manifiesten ha sido nuestra política poco honrosa. No hay semejante política poco honrosa, y yo debo contestar á S. S. que no hay nada absolutamente mas que lo que ha visto la luz pública, ni político, ni industrial, ni comercial, ni de ningún género; y si esto desea saber el Sr. Domenech de mi boca, lo oye de la manera mas explícita, y estoy dispuesto á demostrárselo con todos los datos que exija.

En seguida la suspicacia de S. S. llegó á temer si el Gobierno inglés, al mandar de Embajador á los Estados-Unidos al representante que fue de aquella corte en Madrid, habria tenido la mira de fomentar los armamentos contra la isla de Cuba. Señores, yo creo que estos temores debieran desaparecer del ánimo de S. S. por dos causas; primera, por el carácter de lealtad del Ministro que se encuentra al frente de los negocios extranjeros en la Gran Bratanaña, pues entre los muchos ataques que ha recibido de sus adversarios, jamás se le ha llamado deseal, ni yo creo de él ni de nadie que al mismo tiempo de hacer alarde de lealtad estuviese tendiendo un lazo que no cabe en su carácter. La otra consideracion es la del interés: ¿pues qué ningún Ministro inglés tomara sobre sí la responsabilidad de fomentar la union de la isla de Cuba á los Estados-Unidos? Aquel Gobierno perderia con esta union sus relaciones de comercio con Méjico; y no siendo un traidor ningún inglés, ¿contribuiria á ello? Además de la consideracion de los intereses hay que tener presente que el Gobierno inglés ha dado las órdenes mas terminantes á su Ministro representante en Washington para que, uniéndose al representante del Gobierno español, proteste contra cualquier tentativa que en aquellos Estados se haya podido formar contra nuestras posesiones, lo que es muy suficiente para desvanecer cualquiera sospecha que sobre el particular se hubiere podido formar.

Una cosa es que en un negocio dado y determinado haya creído el Gobierno español que debía mirar las cosas bajo un punto de vista distinto del que el inglés creia debian considerarse, y otra que en un asunto de justicia puedan olvidarse los deberes que esta exige; en este punto dicho se está que el Gobierno inglés no puede menos de mirar la cuestion de la misma manera que el Gabinete español.

En seguida el Sr. Domenech pasó á hablar de los Estados-Unidos. Señores, muchas veces, cuando el Gobierno habla acerca de cuestiones de esta naturaleza, tiene que pasar en silencio una porcion de gestiones, relaciones y pasos que se han dado, porque, como los Sres. Diputados sabrán, son cosas muy delicadas y no se pueden traer todas á discusión: lo que puedo decir respecto á este punto para satisfaccion de los Sres. Diputados, de la nacion entera, y tambien para satisfaccion del mismo Gobierno, es que el Gobierno español, además de las gestiones que se habian hecho con la administración presidida por el digno General Taylor, las ha reproducido con el nuevo Presidente; y tengo la satisfaccion de poder presentar al Congreso una prueba del buen estado en que últimamente se encuentran estas relaciones. Confesta así el Sr. Ministro de Negocios extranjeros de los Estados-Unidos á nuestro Ministro en aquel país, el Sr. Calderon de la Barca, con fecha 10 de Setiembre. (Lee.)

Por aquí puede conocer el Congreso el buen estado de nuestras relaciones y las seguridades que el Gobierno de los Estados-Unidos da al de España, habiendo pasado además las copias de las órdenes que ha circulado á todas las autoridades dependientes de aquel Gobierno, á fin de impedir cualquier otra invasión. Despues de esto, señores, el Gobierno, y ni aun creo yo que la oposicion misma, tiene derecho para dudar de la buena fe de un Gobierno que se expresa de esta manera. El Gobierno español tiene la confianza de que el Gabinete de la Union hará todos los esfuerzos imaginables para impedir cualquiera intenciona; pero como el

Gobierno español sabe muy bien que no debe flar la seguridad de nuestras posesiones á eventualidades, y que por otra parte tampoco debe descargar su responsabilidad sobre los demas, ha creído deber proveer al remedio por medios propios, lo cual no es ofensa para nadie, antes al contrario es un deber sagrado el hacerlo. Los medios propios de que el Gobierno ha echado mano sabido es cuáles son, por lo cual no creo necesario manifestarlos ahora al Congreso.

Ha pasado á hablar el Sr. Domenech de nuestras relaciones, ó mejor dicho, de la interrupcion de nuestras relaciones con la única potencia que hasta ahora no ha reconocido á S. M. la Reina. Señores, sobre esto no digo mas sino que siento que se encuentren interrumpidas estas relaciones, y que, sintiendo el Gobierno esto estado de cosas con respecto á esa potencia, da y dará todos aquellos pasos necesarios para obtener buenos resultados; y entiéndase que estos pasos no son ni seran otros que los que estan dentro de los límites del decoro de S. M. la Reina y de la nacion española. Por lo demas nosotros estamos ahora en buenas relaciones con las naciones mas poderosas, sin que nos metamos en la clase de Gobierno que tienen por conveniente sostener para regir los destinos de su país.

El Sr. Domenech pasa de aquí á hacer unas consideraciones muy graves acerca de la preponderancia que, según S. S., iba tomando en el Norte el principio absolutista, contrario al constitucional, y cuya preponderancia ve S. S. hacerse grave y peligrosa aun en la misma Francia. Esto, señores, da lugar á consideraciones muy profundas y de la mas alta importancia, porque en efecto algo ha variado el aspecto en algunas naciones de Europa; pero ¿desde cuándo acá ha crecido tanto el principio del poder absoluto? ¿Desde cuándo? Desde que la demagogia, desde que la libertad mal entendida ha querido salirse de aquellos límites en que debia contenerse; en una palabra, desde la revolucion de Febrero.

Antes de esto marchaba, señores, el régimen constitucional con una marcha grave y magestuosa; alizábase en las naciones del Mediodia de Europa y se extendía poco á poco á las demas; y de Nápoles al Piemonte, y hasta el Papa mismo, habian inaugurado un sistema de libertad bien entendida, siguiendo la misma senda todos los demas Estados pequeños de Italia, pareciendo, señores, que habia llegado la época de las monarquías constitucionales en todas partes; ¿y quién puso en peligro estas instituciones? ¿quién las hizo fracasar? Fueron acaso los que sustentaban opiniones análogas á las que representamos nosotros? No, señores: una oposicion que no parecia sino instrumento de demagogos y revolucionarios empezó por atacar el Trono, que hubiera sido el reflejo mas grande de la monarquía constitucional moderna. ¿Qué es lo que ha sucedido, señores? Que esa oposicion tocó la primera la trompeta de la guerra contra el Gobierno entonces establecido, y por una sencilla y frívola cuestion se presentaron en la escena las masas. ¿Y cuál fue el resultado? Que la Europa se puso en combustion, y los mismos que habian sido los primeros en dar la señal de ataque fueron tambien los primeros que se presentaron á contener la demagogia.

Hay día se cree que hasta la Francia misma está amenazada por ese principio absolutista, y en realidad yo creo que hay grandes peligros; pero creo tambien que hay grandes medios; y creo mas todavía, y es que esos mismos hombres que antes tenían opiniones tan avanzadas, aleccionados por la experiencia, y habiendo abjurado las antiguas exageraciones, se han unido al partido del orden, que es el partido moderado. Véase si los recuerdos de la revolucion moderna son una leccion viva de si esas exageraciones conducian ó no al extremo opuesto del que se proponian sus autores. Confiamos sin embargo, señores, porque si preciso es, uniremos nuestros esfuerzos para que el sistema constitucional, esta gran inspiración de la sociedad europea, no retroceda; pero tengamos cuidado tambien en que tampoco por exageraciones que la experiencia enseña que dan malos resultados produzcamos un gran mal. Esta es la gran cuestion; este es el dogma del partido moderado: la libertad dentro de las condiciones y límites convenientes, conteniendo las exageraciones que pueden perjudicarla.

El Sr. Domenech, despues de manifestar estos temores, pasó á hablar de la expedición á Italia; y con este motivo tengo que rectificar lo que S. S. ha dicho relativamente á la oportunidad de tratar esta cuestion en la actualidad, y si debia considerarse ó no como juzgada, contestando á lo que yo habia manifestado en uno de los dias anteriores. Mi opinion, señores, ha sido desde un principio, que lo que se debe tratar aqui es la política que ha seguido el Gobierno en el intervalo que media desde que se cierran las Cortés hasta que se convoca la nueva legislatura; y consecuente á este principio dije que la expedición de Italia habia sido ya juzgada, por cuyo motivo no creia que debia el Congreso ocuparse ahora de ella; pero si S. S. quiere que se trate de esa expedición, yo no me opondré á ello, porque yo demostraría por mi parte que esa expedición, no solo ha sido oportuna, sino hasta necesario oniarla. Yo recordaría á S. S. que en todos tiempos, y siempre que se ha removido el poder fundamental de la Iglesia, toda la sociedad europea; y que digo toda la sociedad europea, todo el mundo ha vacilado.

Yo no recurriré á traer á la memoria de los Sres. Diputados cuanto ha sucedido en siglos anteriores, porque para qué recordar mas triste espectáculo que el de ver al Padre Santo huir al proclamarse la República en Roma. Señores, la República francesa, estando todavía caliente la sangre que se habia vertido, va á restaurar en el poder al Padre Santo: lo que miren esto podrán comprender la impresion que aquel hecho causó.

Era imposible, señores, que 200 millones de católicos permanecieran inermes y callados, y vieran profanar impunemente, insultar y casi asesinar al Jefe espiritual de la Iglesia por una turba de sicarios y asesinos, que este nombre merecen los que subian al poder del modo que todos sabemos. Un Ministro constitucional marchaba, señores á abrir las Cámaras; y fue la oposicion en las Cámaras la que le hizo abandonar el poder? No, señores, fue que el Ministro constitucional, el Ministro Rossi, al ir á rendir un homenaje á la ley fundamental, fue villana é indignamente asesinado por detras al subir las escaleras; y sobre aquel asesinato, porque es imposible darle otro nombre, se fundó el nuevo Gobierno.

Yo creo, señores, que no hay ningún hombre que pueda asociarse á un crimen semejante. ¿Qué, señores, no significa nada el que los católicos viesen á aquel representante de Dios en la tierra al Jefe de la Iglesia, á quien todos veneramos, huyendo de la ciudad de Roma? ¿No bastaba esto solo para todo hombre que tenga un sentimiento verdaderamente católico? Y si esto solo era suficiente para tratar de favorecerle, ¿no habia una razon mas poderosa todavía cuando todos teníamos un conocimiento íntimo y perfecto de las causas que habian dado lugar á ello, y cuando nos daban una idea tan alta de su persona, sus virtudes y sus actos verdaderamente paternales?

Ahora bien, señores; cuando todos los católicos veian que no podian subsistir las cosas en el estado en que se encontraban; cuando la Francia republicana se agitaba y se conmovia para ir á echar abajo la República romana y restituir al Padre Santo en su autoridad, ¿habiamos nosotros de decir que no queríamos? Si el Gobierno español, olvidando todas nuestras glorias y mirando con indiferencia esta cuestion, hubiera dicho: no quiero coadyuvar á restablecer al Padre Santo, ¿qué idea se hubiera formado del principio eminentemente católico que domina en nuestra nacion y que tantas glorias nos recuerda desde Recaredo y San Fernando, que con el pendon santo y la enseña de nuestra religion formaron la monarquía española? Cuando otras naciones católicas se conmovian y decidian acudir en defensa de los derechos del Padre comun de los fieles, ¿habiamos de decir nosotros no queremos, teniendo un ejército suficiente y hallándonos en estado de poder hacerlo? ¿Qué idea, repito, hubieran formado de nosotros? Y si en lugar de decir no queremos, hubiéramos dicho no podemos, ¿en qué estado nos ibamos á colocar y presentar á los ojos de la Europa? Yo creo, señores, que no hay un español en cuyo pecho lata un corazón que fuera verdaderamente capaz de haber dado esta respuesta, cuando debíamos y cuando manifestamos con hechos que podíamos enviar esa expedición.

Confieso que yo no soy de aquellos que se dejan llevar de esa política que algunos han dado en llamar sentimental; pero, señores, no es dejarse llevar del sentimentalismo el cbrar en virtud de aquel sentimiento profundo que tenemos todos los españoles, y del cual no hay un hombre que pueda prescindir en un caso de tanta gravedad.

El Congreso, señores, conocerá que cuando considero la cuestion en esta elevacion, en esta altura, no iré á contestar á algunas cosas, y entre ellas á una que me ha parecido un especie de chiste de mal género, y perdone el Sr. Domenech que se lo diga, y que no quisiera haber oido salir de boca de S. S. en este sitio, respecto de una cosa que debe tratarse con mucha moderacion y respeto, porque las cosas santas santamente han de tratarse (*sacra, sancto tractantur*).

Pero se dice que si bien nuestro ejército ha venido con las bendiciones del Padre Santo, tambien ha traído las maldiciones del pueblo italiano, lo cual no es muy exacto, puesto que en este sitio hay un testigo ocular de todo lo que ha tenido lugar, y ya nos ha manifestado lo que en este punto habia de cierto, y de su boca sabe el Congreso absolutamente todo lo contrario; y los sentimientos de gratitud con que ha sido acompañada la expedición por todo el pueblo romano han sido expresados de una manera que yo no sabria repetir, y que consta en todos los archivos de la cristiandad, pues que los mismos hombres fascinados que habian entrado en el movimiento revolucionario, convencidos despues del beneficio que habian recibido, no podian menos de manifestarse agradecidos; así que nuestras tropas, lejos de atravesar las maldiciones, como se ha supuesto, no se retiraban sino con las bendiciones de todo el pueblo romano.

Y, señores, cuando no hay nadie que manifieste ese descontento, cuando no hay nadie que tenga motivos para manifestarle, cuando las corporaciones civiles y eclesiásticas han felicitado á S. M. recordando este hecho, cuando no hay en Italia mas que una voz para alabar y bendecir á los españoles por ese pensamiento elevado y eminentemente católico, es

preciso sentir, es sumamente doloroso escuchar que se comente ese suceso de la manera que lo ha hecho el Sr. Domenech.

Pero dice S. S.: ¿qué hemos conseguido? ¿Y ese concordato anunciado con tanto énfasis? Yo diré al Sr. Domenech que en primer lugar no se ha anunciado con énfasis, y que por otra parte, el Gobierno tenia una autorización amplia, la cual podia usar de la manera mas conveniente. Así es que tenemos la gloria de haber contribuido á un objeto sagrado y no queremos nada en cambio.

S. S. dijo tambien que debíamos haber aprovechado la ocasion en que la España podia ejercer alguna influencia. A eso responderé que actos de la naturaleza del que se queria exigir no deben nacer nunca de la violencia, sino de las circunstancias regulares y espontáneas. Además, el concordato está pendiente de un arreglo, y no puedo decir mas.

¿Tendrán algo que temer los compradores de bienes nacionales? preguntaba el Sr. Domenech. A eso no contesto, porque al hacer esa pregunta, ¿tan poco se cuenta con las manifestaciones, con las repetidas protestas que hemos hecho acerca de este asunto? ¿Se cree por ventura que nosotros habiamos de crear elementos revolucionarios, que no combatiríamos, que no nos opondríamos á un acto que tuviese por objeto despojar de esos bienes á los poseedores actuales?

En cuanto al temor que manifestó el Sr. Domenech, relativo á la fundacion de varios conventos, tengo el sentimiento de decirle que no puedo calmar sus temores.

Ha hablado tambien S. S. del acontecimiento que tuvo lugar en Nápoles. El Gobierno no ha querido dar una importancia elevada á ciertos sucesos, y para que no se crea que esto implica reserva de ninguna clase, voy á decir todo lo que ha habido sobre el particular.

Hallándose el Gobierno en relaciones estrechas con la corte de Nápoles, supo que se trataba del matrimonio del Conde de Montemolin con una Princesa italiana. En cuanto recibió la noticia por medio de su Embajador dió orden á este para que manifestase al Gobierno de las Dos-Sicilias el disgusto con que el Gobierno español veia este enlace, indicándole tambien que por decoro á la nacion que representaba y por la dignidad del Gobierno no debía presenciarse aquel enlace, y que, caso de verificarse, debia retirarse. El Embajador español hizo presentes estas razones al Gobierno de Nápoles, el cual dirigió al Gobierno español las protestas mas firmes de que el matrimonio en cuestion nada tenia que ver con la política, sino que era puramente asunto de familia; que el Rey de Nápoles continuaria dando las mismas muestras de aprecio y simpatía á S. M. la Reina de España, y que por ningún concepto se haría la menor tentativa á sus derechos por el Conde de Montemolin.

El Gobierno español, á pesar de esto, no quiso que continuara en Nápoles su Embajador, y le ordenó que se retirase, quedando un Encargado de negocios para lo que pudiera ocurrir. Al ver la retirada del Embajador, el Gobierno de las Dos-Sicilias envió á España un correo extraordinario reiterando las mismas protestas de que aquel enlace era regocijo de familia, que como tal debia considerarse, y que nada absolutamente tenia que ver con la política.

El Gobierno español dió entonces con el decoro debido las explicaciones de su conducta, y no creyó deber pasar mas adelante. Por consiguiente ha obrado con energía; pero con templanza al mismo tiempo, porque no son los extremos la senda que cree deber seguir: ha conservado ileso además el decoro nacional, y en cuanto á lo que suceda despues, su manera de obrar dependerá de los sucesos que tengan lugar y de las eventualidades que ahora mismo no puede prever.

Se ha dicho tambien que se daba en Nápoles y en alguna otra parte el tratamiento de Magestad al Conde de Montemolin. Según los datos reunidos en el Ministerio de Estado por diferentes conductos, esto resulta ser absolutamente inexacto.

Tambien se dijo que el Padre Santo debió negar la dispensa necesaria para el matrimonio del Conde de Montemolin. Su Santidad podia darla como Príncipe italiano y como padre de los fieles, y en este último concepto la España nada tenia que ver. Si el Santo Padre, no encontrando nada que oponer, la concedió, nosotros no podemos mezclarnos en ese negocio.

Me parece que he recorrido todas las cuestiones políticas que el señor Domenech ha presentado, y aqui terminaria mi discurso si no fuera por algunas expresiones á que tengo que contestar.

Aludiendo á un párrafo del discurso de la Corona, dije yo que era una doble gloria para la política que el Gobierno ha seguido la de haber establecido la paz y no haber tenido que emplear para conseguirlo medios violentos, porque hay ocasiones en que se establece la paz á la fuerza, empleando medios de compresion; y que cuando el Gobierno se habia visto precisado á usarlos, por mi parte habia sido sangrando mi corazón. El Sr. Domenech ha supuesto que yo hacia una apología del sistema de compresion, y de aquí ha deducido que este era el sistema del partido moderado. Yo preguntaré á S. S. si el partido progresista, cuando ejerció el mando, no lo usó y si no le empleó contra los unos y contra los otros. Madrid y Barcelona podrian decir bastante sobre este punto. Lo que yo he dicho es que la represion de todas las insurrecciones es un deber de todo Gobierno, por mas que le sean sensibles los medios que emplee para ello.

El Sr. Domenech habló en seguida de la compresion que ejercia el Gobierno, empezando por la ley municipal. Yo diré á S. S. que esa cuestion no es de este lugar, porque no es un acontecimiento político. Yo conozco que los Sres. Diputados pueden hablar en este debate de todas las cuestiones; pero repito que no es oportuna la que presenta el Sr. Domenech.

La ley de Ayuntamientos ha sido atacada diferentes veces, y recuerdo muy bien que en el año pasado fue combatida por un Sr. Diputado que no era ciertamente progresista.

Una cosa sin embargo me ha sorprendido y la he oido con extrañeza. Al atacar los Sres. Domenech y Baeza esa ley, han comenzado protestando que, aun cuando impugnaban la ley, no era por no querer que existiera la de 3 de Febrero. Confieso, señores, que en esa declaracion no creo hayan perdido nada SS. SS. en ese terreno, pues por el contrario, creo que ganan mucho al manifestar lo que creen en su alma.

El año de 1833 se dió una ley para organizar los Ayuntamientos. Esta ley, dada por las Cortés, tenia por objeto establecer el régimen y atribuciones de las municipalidades, y fue destruida por un decreto para poner en fuerza la de 3 de Febrero. Rigió esta, y al poco tiempo fue tanto el clamor que contra ella se levantó, que ya entonces se trató de modificarla ó bien dar otra que fuera mas análoga á las costumbres é indole del país.

Vino en seguida el partido moderado, y viendo el recuerdo, la anarquía que se habia introducido en la administración, recurdo perfectamente que en el primer Congreso se pidió á la Corona la modificación de esa ley. La oposicion progresista una y otra vez se opuso á la ley presentada al Congreso, y sin embargo la ley se concluyó; á pesar de la oposicion que habia encontrado, pero no sin que dejase de causar los acontecimientos de 1840, en cuya época, por un simple decreto, se derogó una ley votada en Cortés, y se mantuvo vigente la de 3 de Febrero, siguiendo esta en los años de 41, 42 y 43; y hubiera seguido hasta el día si el partido moderado, al subir al poder, no hubiese restablecido la que se votó en 1840. Todavía hay algunos que sostienen esa ley de 3 de Febrero, pues desean que las municipalidades sean una institucion política independiente del Gobierno, y según lo deseaba hasta cierto punto el Sr. Baeza; pero téngase entendido, señores, que á la ley existente debemos el haber conservado el orden que reina en el país.

Ha impugnado el Sr. Domenech lo que yo indiqué acerca de que el Gobierno se habia propuesto un sistema de tolerancia, pues decía S. S. que esta no se debia reducir á dar cuatro ó seis destinos mas ó menos.

S. S. ha hablado sobre si se atendia ó no al partido progresista, y yo dije que un signo de verdadera tolerancia era cuando habian llegado las cosas á un punto en que, prescindiendo de las opiniones políticas, pudo el Gobierno disponer sin peligro de ciertos hombres para que ocupen destinos públicos. Y, señores, el día en que todos prescindian de sus opiniones para servir al Gobierno y no tenían nada á que atender, ese día es el mas feliz para esta nacion. Por fin, en cuanto á la tolerancia del Gobierno, no hay mas que recordar con imparcialidad la amnistía amplia que se ha dado, con la cual se relegan al olvido los pasados disturbios.

Voy á concluir haciéndome cargo de una imbecilacion hecha por el señor Domenech, el cual ha querido como echar sobre el partido moderado la nota de haber querido en alguna época la intervencion extranjera.

S. S. ha querido como hallar una contradiccion refiriéndose á un señor Diputado del partido moderado que habia dicho en cierta ocasion que no se pensaba en nada que tuviese relacion con la intervencion, cuando en aquella época se habia desado por ese mismo partido esa medida. Yo entiendo que, cualquiera que sea la opinion del Sr. Domenech, nunca podrá citarse esta idea para abogar por lo que digo.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Martínez de la Rosa han probado hasta la evidencia que no es cierto que haya sido el partido moderado quien la deseaba, sin negar yo la gloria á los señores que tuvieron confianza en el esfuerzo de la nacion, sin querer negar que hay males en las intervenciones y corporaciones: yo, señores, que estaba entonces alejado de los negocios públicos, y sin embargo me hallaba en comunicacion con las personas mas influyentes, puedo asegurar que los partidos desconfiaban de que la lucha se acabara por nosotros solos.

Habia moderado que pensaba que nuestros esfuerzos eran suficientes para concluir la guerra, y habia otros del mismo partido y del contrario que no pensaban así, y estaban en la creencia de que con nuestras propias fuerzas no podíamos terminar la lucha, y deseaban que se cumpliera el tratado de la cuádruple alianza, por cuyo tratado solenne la Francia, Inglaterra y Portugal vieran á intervenir en nuestro favor, pues esa cooperacion era legal.

Pero, señores, ¿qué fue mas que una cooperacion las legiones inglesa y francesa que vinieron? Pero hay mas: recuerdo muy bien que uno de los

Diputados que pertenecian al partido progresista pidió la palabra y dijo: «Esa intervención que habeis pedido no vendrá.» Esto manifestó el señor Caballero, citando otros muchos que creian que no eran suficientes nuestras fuerzas, y deseaban vivamente la intervención. ¿Y qué humillación era para nosotros cuando pocas naciones han sido las que han dejado de necesitar nuestra cooperación en distintas ocasiones?

Concluyo, señores, diciendo que desearia que mis palabras no fueran mal interpretadas; y suplico á los Sres. Diputados que si han notado algunas expresiones en mi discurso que no les satisfagan ó les parezcan mal sonantes, se sirvan pedirme explicaciones, pues estoy pronto á darlas.

El Sr. Conde de REUS: Yo rechazo la contestacion que S. S. ha dado á mis palabras. Ha dicho que me habia valido de un chiste de mal género. Yo no uso de ese lenguaje ni de nombres impropios; pudo muy bien haber dicho S. S. que no era yo exacto, pero de ningun modo el que usaba chistes de mal género.

Yo he dicho que en el modo de reanudar las relaciones con la Gran Bretaña habia habido debilidad, y mucho mas habiéndose dicho antes que la guarnicion y Madrid estaban en contra del Ministro inglés.

S. S. ha llamado asesinos á los que en Roma han defendido sus opiniones. Yo diré á esto que ha usado S. S. palabras de mal género, pues no debe hacer esa calificación. ¿Pues qué, señores, hay movimiento popular en que no ocurran desgracias siempre lamentables? Allí ha habido un movimiento para adquirir la libertad que hemos nosotros conquistado á fuerza de tantos sacrificios. Eso hicieron, no otra cosa; y así que S. S. no ha estado exacto al calificar de asesinos á los que tomaron parte en aquellos acontecimientos. Y no lo son, porque lo que querian era que Pio IX cumpliera lo que ofreció como Príncipe temporal. Nadie quiso que Pio IX saliese, sino que no fuera absoluto, y si constitucional como habia ofrecido.

Ha dicho S. S. que podiamos ir á Roma á tomar parte; yo digo que no podiamos; y si se creyó así, ¿por qué no se mandó un ejército capaz de pasar por cima del que se opusiese? Porque el caso es que el ejército español fué á Roma, y el ejército francés le dijo *arretes*. Pide la palabra el Sr. Martínez de la Rosa. El Sr. Martínez de la Rosa podrá rectificar, pero no podrá negar un hecho.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Para eso pido la palabra para negarle.

El Sr. Conde de REUS: Se niegan las palabras con otras mas ó menos elocuentes, pero los hechos no, porque....

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gonzalez Romero): Ruego á S. S. que tenga presente que se le ha concedido la palabra para rectificar, y no para entrar nuevamente en discusion.

El Sr. Conde de REUS: Sr. Presidente, he dado muchas muestras de subordinacion; creo que no estoy abusando ni faltando al reglamento: hace solo cinco minutos que estoy hablando, cuando ha habido Diputados de la mayoría que con igual objeto han empleado media hora, por consiguiente....

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gonzalez Romero): Yo no puedo menos de recordar á V. S. lo que dice el reglamento.

El Sr. Conde de REUS: Pues he concluido.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Señores, no creo haber faltado á las buenas prácticas parlamentarias por haber calificado de gracejo, y gracejo impropio de la solemnidad de estos debates, el dicho del Sr. Conde de Reus, de que nuestro ejército habia vuelto de Italia cargado de rosarios y medallas: me parece que en esto no puede haber injusticia alguna, puesto que real y positivamente es un chiste poco propio de este lugar.

S. S. ha tratado despues de defender á los revolucionarios romanos; S. S. abunda en ese sentido; hace bien: yo los rechazo y los rechazaré, sin que retire ni una sola palabra de cuantas he empleado para condenar aquella revolucion. El Sr. Conde de Reus dice que los que asesinaban no lo hacian por asesinar, sino por conquistar la libertad; pero yo no puedo menos de contestar que repugno siempre el asesinato, aunque sea por conquistar cosas mas santas aun que la libertad.

Tambien ha dicho el Sr. Conde de Reus que ya que se ha mandado un ejército á Italia, por qué no se ha mandado mayor. ¿Por qué? Porque se mandó el ejército convenido por todas las demas naciones. ¿Y ha habido por esto algun contratiempo? No; pero se dice que no se permitió á nuestro ejército ir á Roma, y en esto encuentra S. S. una ofensa grave al honor español. Yo siento que S. S. haya dicho esto; pero ya que lo ha dicho, necesito contestar que no es exacto que no se le permitiese ir á Roma, sino que lo que hubo fue únicamente aquellos ofrecimientos cortesces que son naturales de un General á otro.

Por último, nos ha dicho S. S. que no usa armas de mala ley; yo tampoco las he usado; respeto las opiniones de los demas, y lo único que hago es impugnarias del modo que me parece mas oportuno.

El Sr. DOMENECH: El Sr. Marques de Pidal se ha ocupado, mas bien que en refutar mis observaciones, en contestar á algunas preguntas que dirigí en el dia de ayer al Gobierno de S. M. sobre el estado de nuestras relaciones exteriores; y como al hablar de la respetable persona de Mister Bulwer y elogiar sus bellas cualidades, lo ha hecho S. S. de modo que pudiera entenderse que yo no participaba de la misma opinion, necesito consignar que yo tengo á dicho señor por un cumplido caballero, y yo puedo creer ni pensar otra cosa.

Creo que he conseguido mi propósito, y por lo mismo celebro haber provocado las explicaciones que se han dado respecto á los compradores de bienes nacionales.

No hablaré ya de Roma ni de otras cuestiones, porque seria abusar de la consideracion del Congreso; pero sí diré al Sr. Marques de Pidal que creo que en mi discurso no me he salido de la norma que S. S. dijo debía seguirle en discusiones de esta especie. S. S. manifestó que en esta clase de discusiones convenia limitarse á consideraciones generales sobre la tendencia y marcha del Gobierno; y yo seguí precisamente esa indicacion, examinando la política del Gobierno y tratando de demostrar que no era en mi juicio la mas acertada, puesto que era una política que podia llamarse de compresion.

Dice el Sr. Marques de Pidal que en ciertos y determinados casos en que el Gobierno tiene que luchar no hay mas recurso que adoptar esa política; y ha añadido que épocas ha habido en que el partido progresista ha tenido que adoptarla tambien. Tiene S. S. razon; pero al censurar yo ese sistema conviene que se tenga muy presente que no me referia á esas ocurrencias accidentales: lo que traté de demostrar fue que el Gobierno sigue esa política de compresion por sistema, y para probarlo dije: habeis querido comprimir con la ley de Ayuntamientos, destruyendo las Diputaciones provinciales, creando Consejos de provincia, añadiendo á las autoridades municipales la fuerza de los Alcaldes corregidores; habeis querido en una palabra, conocer de todo, privando á los pueblos hasta de la libertad de ocuparse de cosas de interés local. Yo no digo que cuando el Gobierno se ve acosado por la fuerza, con la fuerza la rechace; lo que he querido decir es que se sigue ese sistema de compresion aun en medio de la paz de que gozamos.

Cierto es que en el año 40 el Gobierno provisional de aquella época tuvo que valerse de la ley de Febrero respecto á Ayuntamientos; pero me parece no estar equivocado si digo que en el año de 42, siendo Ministro de la Gobernacion el Sr. Infante, se presentó al Congreso un proyecto de ley sobre este punto; y si bien es cierto tambien que en el año 43 se dió orden por el Sr. Caballero para que se procediese á la eleccion de Ayuntamientos con arreglo á la ley de Febrero, no lo es menos que á los pocos dias, en el Ministerio del Sr. Olozaga, una de las disposiciones primeras fue suspender el mandato por el Sr. Caballero respecto á este punto, á fin de que no se hicieran las elecciones con arreglo á aquella ley.

S. S. se ha quejado de que yo recordase que el Gobierno moderado solicitó la intervencion extranjera para concluir la guerra civil.

En efecto, señores, lo recordé, pero fue contestando al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que dijo, rebatiendo al Sr. Fernandez Baeza, que el partido moderado tenia confianza de que no peligraria el Trono de nuestra augusta Reina. Yo contesté al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que sin duda el partido moderado desconfiaría y temeria por la conservacion del Trono de Doña Isabel II cuando pidió la intervencion para concluir la guerra civil, teniendo que entregar el mando al partido progresista á consecuencia de haberse negado aquella.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo sobre esta cuestion una cosa que le honra mucho, que aplaudió la mayoría toda, y que yo aplaudí tambien. Manifestó S. S. que cuando se redactó el acta por el ejército del Norte pidiendo la intervencion, hubo un Comandante del batallon del Infante que se negó á firmar aquel documento, y ese comandante es el dignísimo Presidente del Consejo de Ministros. Yo lo oi con gusto, porque, aunque adversario, hago justicia al mérito de aquella accion, pero manifestaré una cosa. El Sr. Valdés, General del ejército del Norte, no era calificado entonces como progresista, porque precisamente habia pertenecido á un Ministerio moderado; y ademas de esto los Sres. Aldama, Baron del Solar, Baron de Meer, Rivero, Orive y otros que entonces se hallaban en aquel ejército pertenecian al partido moderado. Pero sea de esto lo que quiera, no se puede negar que el Ministerio que gobernaba entonces era moderado, y á él pertenecia entonces el Sr. Martinez de la Rosa, que si no convenia, como dijo, con la intervencion, pudo retirarse del Ministerio. (El Sr. Martinez de la Rosa pide la palabra).

Algunos de mis amigos me dicen que S. S. entonces ya no era Ministro. Yo le doy la enhorabuena. No recordaba esa circunstancia.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, siento hacer una pequeña aclaracion, porque desco que las cosas se refieren son exactitud. El Sr. Domenech ha dicho que yo me negué á poner mi firma, y yo no dije eso. Cuando hablé yo, dije que se hizo firmar en el ejército á todos los Jefes la exposicion á S. M., en donde se demostraba ó se queria hacer ver que no se podia acabar la guerra sin la intervencion, y que el General en Jefe y los Jefes superiores que asi

pensaban, tomando la iniciativa, no se podian oponer los inferiores á su invitacion.

Yo dije que protesté; esas fueron mis palabras: que como Comandante del regimiento del Infante puse mi firma, protestando y manifestando que se podia en mi opinion acabar la guerra por nosotros solos; y en el acta que yo firmé se decia que solo el Gobierno podia juzgar de los medios que la nacion tuviese, y que si no tenia recursos para hacer triunfar á la Reina, que entonces, antes que todo, era asegurar las instituciones. De esa manera quiero que las cosas queden con la exactitud correspondiente.

Antes de concluir debo decir que el Sr. Domenech no tiene mucha razon en citar á los Jefes moderados que alli estuvieron, porque no era á ellos á quienes tocaba decir lo que en aquellas circunstancias debia hacerse, sino al General en Jefe.

Los Generales que ha nombrado el Sr. Domenech, cualesquiera que fuesen sus opiniones, no podian ni debian contrariar al General en Jefe ni al Jefe de estado mayor Sr. San Miguel; esos eran los responsables de saber los medios que tenian y hasta dónde podian contar con ellos para continuar la guerra. Si los Generales y Jefes moderados pusieron su firma sucedió porque fueron impelidos, y porque en un ejército la subordinacion no permite que haya excoisiones, de tal manera que fuese un Babel en que cada uno hiciese lo que quisiera. Por consiguiente, los que dieron el impulso y tuvieron la direccion fueron el General en Jefe y el Jefe de estado mayor; los otros no tenian responsabilidad ninguna, y para nada hay que traerlos á la cuestion.

El Sr. DOMENECH: Señores, D. Gerónimo Valdes cuando fue nombrado General en jefe del ejército del Norte, formaba parte del Ministerio de aquella época con el Sr. Martínez de la Rosa, y era conocido como moderado.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: La observacion que acaba de hacer el Sr. Domenech, los Sres. Diputados conocerán que no tiene el valor que se ha querido darle, porque tambien era Jefe de Estado Mayor el General San Miguel, que en aquella época le creamos moderado porque escribó un libro á favor de las ideas moderadas y contrarias á las nuevas opiniones que S. S. profesa hoy, y son las primitivas opiniones de dicho señor General. Entonces no habia en el ejército moderados ni progresistas, no habia mas que soldados. En los cambios que ha habido despues nada se puede alegar que tenga mucha fuerza, solo resulta que el color de la intervencion fue progresista.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: El Sr. Prim en su rectificacion ha dicho que nuestras tropas fueron detenidas por el *arretes*. El General Prim, que es un General valiente, se alegrará de que yo me levante á decir que eso es absolutamente falso. Las tropas españolas no se detienen por que les digan *arretes*, y mucho menos en Italia, donde son tantas las glorias que han adquirido.

Lo que aconteció fue que las tropas francesas fueron las primeras que desembarcaron en Civita-Vecchia, y con su natural arrojo, provistas como estaban de todo lo necesario, se presentaron ante los muros de Roma, donde encontraron una oposicion que no esperaban, teniendo que establecer un sitio formal. En este estado nuestras tropas, al mando del General Córdoba, desembarcaron en los Estados de Nápoles. La primera medida que tomó el General Córdoba fue dirigir una comunicacion al General Oudinot manifestándole que estaba pronto á concurrir para lograr el fin que todos se proponian. El General Oudinot contestó que apreciaba cual correspondia la oferta del General Córdoba, que conocia el valor de los españoles, pero que no era decoroso que fuesen ayudados, habiendo sido los únicos que pusieron sitio á Roma. Esto, señores, de la manera mas digna y decorosa.

Breve será en un punto que conviene que pase clarísimo á la historia. El digno General Valdés fue nombrado Consejero de la Corona sin tener en cuenta sus opiniones políticas. Se acusó entonces al Gobierno de la desgracia que tenia en la guerra; pero al menos tomó todas las medidas, desplegó el celo mas exquisito para ver si conseguia concluir. Siete Generales fueron nombrados para el ejército del Norte, sin tener en cuenta mas que su valor y buenos deseos. Entre ellos fue nombrado el General Mina, sumamente conocido por sus ideas progresistas, y yo fui el primero que le propuse, viniendo alguna resistencia que se oponia.

Despues que el General Mina hubo resignado el mando del ejército, se confió este al General Sarfíel, que tanto se habia distinguido en la guerra de la independencia. El Gobierno de aquella época, que guiado por las inspiraciones de la opinion pública habia asociado á su gremio al General Valdés nombrándole Ministro de la Guerra, creyó que ninguno mas que este por su ardiente patriotismo y reconocidos talentos militares, era á propósito para ponerse al frente del ejército, y en su consecuencia acordó pasarse al teatro de la guerra. El General Valdés reunió á sus órdenes un excelente y agerrido ejército, contaba ademas con medios abundantes, pues se halla competentemente acreditado que se le remesaba un millon diario; pero no fue mas afortunado que sus predecesores. El General Valdés, á pesar de su acreditado valor, de sus recomendables dotes militares, á pesar de que era Ministro, tenia carta blanca, y ningun recurso podia faltarle, experimentó adversa la suerte de las armas, sin que bastasen á impedirlo todo el celo y buena voluntad del Gobierno. Despues de los desgraciados acontecimientos que sobrevinieron, el General Valdés llegó á persuadirse de que con solo los medios nacionales no podia defenderse sin riesgo el trono de Isabel II, y comisionó al General D. Luis Fernandez de Córdoba para que así lo significase al Gobierno, igualmente que la necesidad de solicitar la intervencion extranjera.

El General Córdoba ha consignado en sus memorias quién fue el Ministro que se opuso á que se recurriese á aquella demanda. Sí, señores, yo manifesté que la intervencion, no solo seria indecorosa, sino perniciosas á los intereses de España, así porque los enemigos del trono de nuestra Reina cobrarian aliento al ver la importancia que se les daba, como porque la España quedaria á la merced y sujeta al influjo de las naciones interventoras. La cuestion se sometió á la deliberacion del Consejo de Gobierno, que contaba en su seno militares acreditados y encanecidos en el servicio, como el Duque de Bailen, y alli se debatió ampliamente el pro y el contra.

El Gabinete en su consecuencia acordó solicitar de las Potencias signatarias de la cuádruple alianza el exacto y fiel cumplimiento de este tratado; es decir, que exigió que á la manera que España habia enviado sus tropas para pacificar el Portugal, del mismo modo aquellas naciones auxiliasen con igual objeto á la nuestra; pero el Gobierno francés, de acuerdo con el inglés, manifestaron que no era aun llegado el caso previsto en aquel tratado. Por lo que á mi hace fui consecuente con mis principios, me opondré á la intervencion; así lo protesto de la manera mas explícita.

A propósito de esta cuestion deberé decir que el partido progresista no se ha manifestado siempre tan desdenoso de los auxilios extranjeros, pues sabido es que el Ministerio Mendizabal solicitó y obtuvo la cooperacion de la legion auxiliar inglesa, la portuguesa y la de Argel facilitada por la Francia. Sabido es tambien que por los progresistas se solicitó del Gobierno francés el que entraran algunas fuerzas de su ejército á ocupar una parte del territorio español invadido por las facciones carlistas, á lo cual se opuso decididamente el Rey de Francia Luis Felipe.

El Sr. PRIM: No quisiera decir en mi discurso que el General que mandaba el ejército francés se opusiera abiertamente á la marcha del nuestro, sino que con buenas maneras hubo de indicar la voluntad de impedirlo. Las tropas francesas eran al principio en corto número, el cual se fue despues aumentando, y en la misma proporcion se fueron tambien aumentando nuestras fuerzas.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Me levanto á manifestar que el número de las tropas enviadas á Italia era el que se habia convenido de antemano. Este número fue el de 7 ú 8000 hombres: sobre esto no cabe la menor duda.

Habiendo manifestado el Sr. General Lersundi que se conformaba enteramente con las explicaciones dadas por el Sr. Martinez de la Rosa acerca de la supuesta oposicion del General Oudinot á la marcha de nuestras tropas en Italia, el Sr. Marques de Pidal protesta igual conformidad.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusion para continuarla mañana, y levanta la sesion.

Bran las seis.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Noviembre á las tres de la tarde

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Rows include Titulos del 3 por 100, Id. del 4 por 100, Id. del 5 por 100, Cupones no capitalizados, Vales no consolidados, Deuda negociable.

Table with financial data: Idem sin interés, Acciones del Banco español de San Fernando, Cambios, Londres á 90 dias, Paris, 5 f. 24 c. d. á 8 d. v., Alicante, 1/2 din. d., Málaga, 1/3 pap. d., Barcelona á ps. fs. par., Santander, par., Bilbao, par., Santiago, 1/2 din. d., Cádiz, par., Sevilla, 1/4 id. id., Coruña, 1/4 din. d., Valencia, par., Granada, 1/2 id. id., Zaragoza, 1/2 din. d., Descuento de letras á 6 per 100 al año.

ANUNCIOS.

MEMORIA histórico-artística del teatro Real de Madrid, escrita de órden de la Junta directiva del mismo por D. Manuel Juan Diana. Se compone de un volumen de 150 páginas en folio mayor y en excelente papel satinado. Lleva 9 magníficas láminas que representan las vistas principales del edificio, y han sido grabadas y litografiadas por los mejores artistas. En esta Memoria, de la cual publicamos ayer algunos trozos, hallarán los lectores cuantas noticias basten á satisfacer la curiosidad que ha despertado el teatro Real. Acompañan las listas de las compañías de ópera, baile y la de la orquesta, como asimismo el número y precio de las localidades. Véndese á 40 rs. vn. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Monier, Carrera de San Gerónimo, y en la Imprenta nacional.

LA ALIANZA,

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACION. En vista del estado de la compañía, ha dispuesto la comision liquidadora que se distribuya á los Sres. accionistas un dividendo de 13 por 100 por cuenta del capital desembolsado. En su virtud, en el despacho de la compañía, calle de Capellanes, núm. 40, cuarto principal, se facilitarán á dichos señores las carpetas con que han de presentar las inscripciones desde el 22 del corriente en adelante, los dias no feriados, de doce á dos de la tarde. Madrid 19 de Noviembre de 1850.—El vocal secretario, Manuel Ledesma.

SOCIEDAD MINERA LA BENIGNA.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Jefe político se convoca á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el dia 1º de Diciembre próximo á las once de la mañana en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo. Lo que se avisa á los señores socios, como igualmente que las cuentas, informes del ingeniero, correspondencia del capataz y demas papeles estarán de manifiesto todos los dias no feriados en la calle de la Concepcion Gerónima, núm. 14, cuarto segundo, desde las nueve de la mañana de hoy hasta la una de la tarde del dia 30 del corriente. Madrid 24 de Noviembre de 1850.—El secretario interino, V. S. G.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Excmo. Sr. decano, en virtud de la facultad que le concede el art. 11 de los estatutos vigentes, ha señalado el domingo 1º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de sesiones de este colegio, sita en la calle de la Montera, núm. 32, piso bajo, para celebrar la junta general ordinaria del mismo, y tratar en ella de los objetos prevenidos en el art. 12 de dichos estatutos y Real decreto de 12 de Junio de 1844. Lo que se hace saber á todos los Sres. colegiales para su asistencia. Madrid 25 de Noviembre de 1850.—El secretario, Mariano Rollan.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Tesorero del Rey, drama en cuatro actos y en verso, original de los Sres. D. Antonio Garcia Gutierrez y D. Eduardo Azquerino.—Baile nacional. Nota. Mañana se pondrá en escena el drama en cinco actos titulado Marino Faliero.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Don Juan Tenorio, drama religioso-fantástico en dos partes y siete actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Urganda la Desconocida, comedia nueva de magia en cuatro actos, adornada de coros y bailables.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Un Matrimonio á la Moda.—Escenas en Chamberí.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy martes á las ocho de la noche se ejecutará una divertida y variada funcion, cuyos pormenores se anunciarán por carteles.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.